

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 8 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante del procedimiento núm. 1286/2010. (PP. 756/2013).

NIG: 0490242C20100005887.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1286/2010. Negociado: MI.

De: Don José Escobar González, don Serafín Escobar González, doña Antonia Escobar González y doña Francisca Escobar González.

Procurador: Sr. José Román Bonilla Rubio.

Letrado: Sr. Alfonso Mateo Berenguel.

Contra: Proyectos y Construcciones Hispaejido, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1286/2010, seguido a instancia de José Escobar González, Serafín Escobar González, Antonia Escobar González y Francisca Escobar González frente a Proyectos y Construcciones Hispaejido, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En El Ejido, a 6 de febrero de 2013.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 1286/2010, de juicio ordinario por don Francisco José Domínguez Ureña, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de El Ejido y su partido, seguidos a instancia de don Serafín Escobar González, José Escobar González, doña Antonia Escobar González, doña Francisca Escobar González, representado por el Procurador don José Román Bonilla Rubio, y asistido por el Letrado Sr. don Alfonso Mateo Berenguel; contra Proyectos y Construcciones Hispaejido, S.L., en situación procesal de rebeldía;

FALLO

Que estimando la demanda presentada en representación de don Serafín Escobar González, don José Escobar González, doña Antonia Escobar González, doña Francisca Escobar González, debo condenar y condeno a Proyectos y Construcciones Hispaejido, S.L., a que abone al actor la cantidad de 149.679,05 euros con los intereses del artículo 576 de la LEC y al pago de la costas procesales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de veinte días.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Proyectos y Construcciones Hispaejido, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a ocho de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»